



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

- 2 -

DECRETO N°
ANEXO

COMEDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA 2018

REGLAMENTO LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DIRECTOR/A, OBRA Y PUESTA EN ESCENA

Artículo 1: Proyecto

Los proyectos deberán orientarse a la realización de una obra de teatro de comedia o drama o comedia dramática; de autor y temática libre apta para todo público, bajo la modalidad de itinerante para ser representada en espacios no convencionales y que no haya sido estrenada en Mendoza en los últimos 5 años; para ser representada durante los meses de Mayo y Junio de 2018.

Artículo 2: Destinatarios

La presente convocatoria está dirigida a todos los directores y directoras de teatro de la provincia de Mendoza. Es requisito indispensable tener antecedentes en dirección teatral.

Artículo 3: Objetivos

El presente llamado a concurso de la Comedia Municipal de la Ciudad de Mendoza tiene por objetivos:

- Producir un espectáculo teatral de jerarquía.
- Ampliar y diversificar la cantidad de público que asiste a espectáculos teatrales.
- Llevar el teatro a públicos socialmente vulnerables.
- Promover el desarrollo del pensamiento crítico, las habilidades expresivas, comunicativas y creativas.
- Ofrecer condiciones profesionales de producción teatral para directores/as, y actores/actrices locales.
- Crear fuentes de trabajo para el sector.

Artículo 4: Presentación de propuestas

Los postulantes deberán presentar 1 carpeta con hojas numeradas y firmadas, tamaño A4 y con tipografía Arial 11. Y una copia con todo igual en CD (con archivos de texto en Word, e imágenes en jpg) en el que consten los siguientes ítems:

A. Carátula en donde figure

- Nombre del director/a
- Título de la obra
- Nombre del autor/a

Lic. BEATRIZ MARTÍNEZ
Presidente del H. Consejo Deliberante
en ejercicio de la Intendencia Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

- 3 -

DECRETO N°
ANEXO

B. Del Director/a

- Curriculum Vitae (2 páginas como máximo)
- Carpeta de antecedentes que lo acrediten como Director/a de Teatro, con una antigüedad no menor a tres (3) años comprobables con artículos de diarios de la Provincia y/o certificaciones expresas de la Asociación Argentina de Actores, y/o Programas de mano de funciones realizadas.
- Fotocopia de la 1° y 2° hoja del documento de identidad, donde se acredite domicilio en la provincia de Mendoza. Documentos de extranjería hasta tercera hoja (foto).

C. De la obra

- Breve síntesis argumental.
- Texto original de la obra.
- Breve descripción de las razones que lo llevaron a elegir dicho texto.
- Autorización de Argentores.
- Para obras originales: solicitud de inscripción de la misma ante Argentores y declaración jurada de Obra Original firmada por el o los autor/es.

D. Del proyecto de Puesta en escena

- Desarrollo o estructura externa de la puesta en escena (locaciones, escenas, personajes y todo otro dato que los concursantes crean conveniente en su presentación que permitan al Jurado una comprensión clara y profunda de la propuesta)
- Bocetos de escenografía, vestuario y utilería.
- Cronograma de ejecución del Proyecto.

F. Presupuestos

- Los concursantes deberán presentar presupuestos de los siguientes ítems:
 - a) escenografía
 - b) vestuario
 - c) maquillaje
 - d) grabación de sonido
 - e) utilería
 - f) otro/s
- Los presupuestos deberán considerar materiales y mano de obra inclusive. El monto máximo total del presupuesto de los ítems a, b, c, d, e y f; es de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000).

Este monto no incluye los gastos de honorarios del director/a, asistente y actores; ni los servicios de sonido e iluminación.


LIC. BEATRIZ MARTINEZ
Presidente del H. Consejo Deliberante
en Ejercicio de la Intendencia Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

DECRETO N°
ANEXO

G. Casting

El/la directora/a postulante deberá presentar, en esta misma carpeta, las condiciones para el llamado a concurso del elenco de la Comedia Municipal o Casting (cantidad de roles femeninos, masculinos, edades, físico del rol, habilidades específicas, texto que los actores deberán aprender para el casting, aspectos a evaluar, u otras especificaciones necesarias para la comunicación pública del casting).

Artículo 5: Ensayos y funciones

A. Ensayos

Los ensayos del elenco, se realizarán en los meses de marzo y abril de 2018 en la Sala 2 de la Nave Cultural u otro espacio a convenir. El régimen de ensayos se establece de la siguiente manera: lunes a viernes, 5 horas por día, en horario de mañana.

Después del estreno se deberán compensar los horarios de ensayos con los de las funciones, teniendo en cuenta que cada función se estipulará como horario de trabajo una hora antes del horario de comienzo de funciones y media hora después, a excepción del Asistente, que será el responsable del armado y desarme junto a los técnicos de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza con los que se trabaje.

La asistencia y puntualidad a los ensayos será controlada por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. Una vez cometida la cuarta falta consecutiva o no y/o la octava tardanza consecutiva o no, se podrá rescindir el contrato. El tiempo máximo de tardanza será de quince (15) minutos de la hora de comienzo del ensayo.

B. Estreno y funciones

Se ha previsto el siguiente cronograma de funciones, sujeto a modificaciones:

Estreno: 1er. sábado de Junio


Total funciones: 16 (sábados y domingos de Junio y Julio, incluye el estreno)

Artículo 6: Publicación convocatoria

El presente Reglamento será publicado en la página web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza (www.ciudaddemendoza.gov.ar) en la sección Cultura, en medios gráficos provinciales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Los interesados podrán bajar el presente Reglamento, desde el mencionado sitio o solicitarlo por email a: cultura@ciudaddemendoza.gov.ar

Artículo 7: Plazo presentación

El plazo para la presentación de proyectos es hasta el 9 de Febrero de 2018, en horario de 9.00 a 13:00 horas sin excepción y podrá realizarse únicamente en la Dirección de Cultura de la Secretaría de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico de la


BEATRIZ MARIÑO
Presidente del H. Concejo Deliberante
en Ejercicio de la Intendencia N.º
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

DECRETO N°
ANEXO

Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, calle 9 de Julio 500, 7mo piso, Ciudad de Mendoza.

Artículo 8: Coloquio

Los postulantes serán convocados por el Jurado para un coloquio que se realizará la semana siguiente, entre las 9:00 y 13:00 horas, de acuerdo a la cantidad de propuestas presentadas. El lugar a presentarse será en el 7° piso de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Artículo 9: Publicación resultado Concurso

Los resultados del Concurso serán comunicados en un plazo no mayor a una semana posterior al coloquio del jurado. El Director/a elegido será notificado por medio fehaciente por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Artículo 10: Del Director/a

La persona elegida como Director/a será responsable absoluto de llevar adelante el proyecto sin poder delegar a nadie su responsabilidad. De no aceptar el postulante será elegido el segundo postulante en orden de méritos.

El Director elegirá al Asistente de Dirección para cumplir funciones en la comedia; dicho asistente llevará a cabo las disposiciones del Director de la Comedia y será el nexo entre el elenco y el municipio, gestionando todo lo que implique la producción de la Comedia.

Artículo 11: Casting

Las condiciones, requisitos y perfiles para presentarse al casting que conformará el elenco será establecido por el/la Director y publicado en www.ciudaddemendoza.gov.ar. El casting de actores/actrices se realizará la segunda quincena de febrero de 9 a 13 hs en espacio a convenir. Los resultados serán publicados a través de la web municipal. En el casting de actores/actrices deberán estar presentes el Director/a del Proyecto, un representante delegado a tal efecto por la Dirección de Cultura. Una vez seleccionados los actores se convocará a los ensayos. Si alguno de ellos no aceptara dicho cargo se elegirá el segundo en orden de mérito.

Artículo 12: Jurado

El Jurado estará integrado por:

- Un (1) representante y referente Nacional del Instituto Nacional del Teatro, delegación Mendoza.
- Un (1) representante de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.
- El director de la Comedia Municipal, edición anterior.


LIC. BEATRIZ MARTINEZ
Presidente del H. Consejo Deliberante
en Ejercicio de la Intendencia Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

- 6 -

DECRETO N°
ANEXO

La metodología de elección del Jurado será por simple mayoría de votos de la totalidad de los miembros. El Jurado deberá labrar un Acta de Resolución que contará con las siguientes formalidades: número de llamado a concurso de Director, Obra de Autor y Proyecto de Puesta en escena para la Comedia Municipal de la Ciudad de Mendoza 2018; nómina de postulantes, trabajo elegido y fundamentos para elegir la propuesta. Se labrará un acta final refrendada por Escribanía de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. La decisión del Jurado será inapelable.

Artículo 13: Del régimen de contrato del elenco

La Comedia Municipal de la Ciudad de Mendoza 2018 dependerá directamente de la Dirección de Cultura del Municipio. Se realizarán contratos por un período de cuatro meses: Marzo a Junio de 2018, a excepción del Director que será desde Febrero. Según el siguiente detalle:

- a. Un director/a cuyos honorarios serán de \$ 16.000 (Pesos dieciséis mil mensuales) Se realizará el contrato por un período de cinco meses: febrero a junio de 2018.
- b. Un asistente de dirección cuyos honorarios serán de \$ 12.000 (Pesos doce mil mensuales) por un período de cuatro meses.
- c. Seis actores/actrices, cuyos honorarios serán de \$ 12.000 (Pesos doce mil mensuales) por un período de cuatro meses.

Las funciones de los miembros mencionados precedentemente, serán rentadas bajo la modalidad de contratos de locación de servicios, facultándose a Dirección General de Intendencia para la realización de los contratos pertinentes.

Artículo 14: Pago de la producción

Se realizará el pago de la producción al Director/a y se otorgará en dos pagos (durante la pre-producción, en los meses previos a las funciones: Febrero, Marzo y Abril de 2018) debiendo presentar comprobantes de gastos de cada etapa realizada. Los gastos deben corresponder al presupuesto y/o propuesta presentada. En caso de realizar cambios en el presupuesto deberá realizar una nota especificando los ítems modificados y que la Dirección de Cultura lo autorice.


1° - Etapa pre-producción - Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000)

La rendición de gastos deberá estar justificada con boletas actualizadas por AFIP a nombre de la Municipalidad de Mendoza. Una vez que se hace la 1er. rendición de gastos se habilita el inicio del pago de la 2° y última cuota.

2° - Etapa de pre-producción - Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) se rendirá con facturas de los gastos realizados igual que en la 1er. Etapa.

Artículo 15: De la producción

Todo lo realizado en producción (escenografía, utilería y vestuario) podrá quedar para


LIC. BEATRIZ MARTÍNEZ
Presidente del H. Concejo Deliberante
en Ejercicio de la Intendencia Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

- 7 -

DECRETO N°
ANEXO

el elenco, si éste tiene el compromiso de continuar con la realización de la obra; como contraprestación deberá ofrecer 8 funciones a realizar cuando el municipio lo requiera.

Artículo 16:

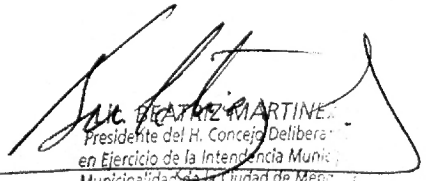
Este Reglamento tiene validez para el presente llamado y podrá ser ratificado o rectificado para el próximo llamado, en virtud de la experiencia de esta convocatoria.

Artículo 17:

La participación del llamado a Concurso para la Dirección, Obra de Autor y Proyecto de Puesta en Escena de la Comedia Municipal de la Ciudad de Mendoza 2018 implica el conocimiento y aceptación del presente Reglamento.

Artículo 18:

Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Jurado haciéndolo constar en Actas.


Susana BEATRIZ MARTINEZ
Presidente del H. Consejo Deliberante
en Ejercicio de la Intendencia Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza